



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00270** 00  
DEMANDANTE: ROSA ELENA PATIÑO MURILLO  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, promovido por la señora ROSA ELENA PATIÑO MURILLO contra COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., de un estudio del proceso, encuentra esta judicatura lo siguiente: se libró mandamiento de pago por las costas del proceso ordinario únicamente en contra de COLFONDOS S.A., y se desestimó la petición de librar mandamiento de pago en disfavor de PORVENIR S.A. puesto que ya había cancelado la suma correspondiente a las costas, tal y como se indicó en providencia del 17 de agosto de 2021; fue así que revisado el Portal de Depósitos del Banco Agrario, se encuentra otro título Nro. 413230003899412 a nombre de la ejecutante consignado por COLFONDOS S.A., por la suma de \$877.803 del 24 de junio de 2022, monto que guarda congruencia con la orden de apremio.

**DA TOS DEL DEMANDANTE**

<b>Tipo Identificación</b>	CEDULA DE CIUDADANIA	<b>Número Identificación</b>	43010791	<b>Nombre</b>	ROSA ELENA DE MARIA ROSA ELENA DE MARIA
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	---

**Número de Títulos** 2

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003730239	8001443313	PORVENIR,PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	09/07/2021	NO APLICA	\$ 1.755.606,00
413230003899412	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	24/06/2022	NO APLICA	\$ 877.803,00

**Total Valor** \$ 2.633.409,00

Es así que se pone en conocimiento la misma a la parte ejecutante por el término judicial de tres (03) días, para que se pronuncie sobre el particular.

De otro lado, en atención a que mediante providencia del 17 de agosto de 2021, se dispuso igualmente la entrega del título judicial Nro. 413230003730239 por valor de \$1.755.606,00 a la parte ejecutante o a quien tuviera la facultad para recibir, exhortándosele al solicitante a nombre de quien se debía materializar el título judicial, se advierte que fueron allegados documentos por la doctora MARIA EDILMA GARCES YEPES identificada con la tarjeta profesional número 164.716 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de la ejecutante, donde solicita la entrega de depósito judicial.

Pues bien, verificado en el memorial enviado por el apoderado de la parte actora el cumplimiento de los requisitos, se dispone la entrega del depósito judicial a la abogada MARIA EDILMA GARCES YEPES identificada con la cedula de ciudadanía número 43.287.214. y tarjeta profesional número 164.716 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 03.04 del proceso ejecutivo digital cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 038 del 06 de marzo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS